



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Juan G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.I.V.C.  
Municipalidad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

78/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo establecido en el Artículo III.3.3.5 "Retiro de frente sobre pasaje peatonal" del Código de Planeamiento Urbano, al predio identificado catastralmente como Parcela 23, Macizo 11, Sección J de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a ocupar en forma parcial el Retiro Frontal con una superficie de 3.65m<sup>2</sup>, de acuerdo al plano de conforme a obra: obrante a fojas 82 del Expediente DOP Nº 519/2001.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5173

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/11/2016.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

C.D.

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vanam G FARIN FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

26 DIC 2016  
USHUAIA,

VISTO el expediente Nº CD-8691/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 23/11/2016, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo establecido en el Artículo III.3.3.5 " Retiro de frente sobre pasaje peatonal " del Código de Planeamiento Urbano, al predio identificado catastralmente como Parcela 23, macizo 11, Sección J de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a ocupar en forma parcial el Retiro Frontal con una superficie de 3.65 m<sup>2</sup>, de acuerdo al plano de conforme a obra: obrante a fojas 82 del Expediente DOP Nº 519/2001.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 277 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5173, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/11/2016, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo establecido en el Artículo III.3.3.5 " Retiro de frente sobre pasaje peatonal " del Código de Planeamiento Urbano, al predio identificado catastralmente como Parcela 23, macizo 11, Sección J de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a ocupar en forma parcial el Retiro Frontal con una superficie de 3.65 m<sup>2</sup>, de acuerdo al plano de conforme a obra: obrante a fojas 82 del Expediente DOP Nº 519/2001. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1967

DECRETO MUNICIPAL Nº /2016.

B.R

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vidotto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia